



GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO
Sub Gerencia de Secretaría General

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2008-GPCH/A

Chiclayo, **23 JUL. 2008**

EL ALCALDE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° parte in fine del la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de Gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía.

Que, el Gobierno Provincial de Chiclayo, como Institución representativa de la Ciudadanía ha preparado un significativo programa para la Celebración de tan insigne efemérides, el cual incluye la participación de la Comunidad a través de diversas acciones destinadas a fomentar sus valores cívicos, por lo que se invoca a la Ciudadanía chiclayana a participar activamente con ferviente vocación cívica; disponiendo el Embanderamiento general de la Ciudad de Chiclayo.

Estando a lo expuesto, con la opinión de los Órganos Competentes del Gobierno Provincial de Chiclayo; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el "EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, los días 27, 28 y 29 de Julio del 2008, con motivo de conmemorarse el "187° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", disposición que es de observancia obligatoria por toda la población Chiclayana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana notificar a quienes incumplan con la observancia de la presente disposición municipal, a efectos de aplicarse la sanción correspondiente; asimismo **encargar** a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Localidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo